

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo Interior publicado en el Periódico Oficial No. 09 Alcance II, el viernes 31 de enero de 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIÓN I Y 20 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; DECRETO NÚM. 47, QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, tiene como eje III promover un Guerrero Socialmente Comprometido y con el objetivo 3.1. Construir un Estado garante de los derechos sociales de las personas y como estrategia 3.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias, que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida, mediante la línea de acción que especifica mejorar las instituciones de desarrollo social y establecer la participación de la sociedad en la vigilancia de la aplicación de los recursos.

Las secretarías, dependencias, entidades y demás organismos gubernamentales, deberán construir planes sectoriales para facilitar el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y acciones necesarias para detonar el desarrollo de la entidad y sus regiones, considerando principios básicos de responsabilidad, ética y pluralidad, para lograr la realización de metas estatales en la aspiración de un Guerrero próspero y de trabajo.

Es de interés del Gobierno del Estado, contribuir a incrementar la producción y productividad de las unidades económicas rurales agrícolas mediante la aplicación de incentivos para la integración de cadenas productivas, desarrollo de clústeres agroalimentarios, inversión en infraestructura, reconversión

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

productiva, agro insumos, manejo pos cosecha y comercialización, uso eficiente de la energía y uso sustentable de los recursos naturales.

La cafecultura en México representa una actividad fundamental en el sector agrícola, no sólo por el valor de su producción, sino además por ser un importante generador de divisas, por las bondades que ofrece y por ser un cultivo de gran relevancia para la preservación del medio ambiente.

Por lo que es necesario desarrollar la actividad agroindustrial para mejorar la productividad al impulsar el desarrollo de los sectores agrícola, pesquero y acuícola, fortalecer el desarrollo empresarial de proyectos agroindustriales, propiciar el desarrollo gradual económico, social, productivo y sustentable, aprovechar las potencialidades y las vocaciones productivas agropecuarias del Estado, generar mayor productividad y competitividad que se refleje en mayores ingresos y en la mejora de la economía de las familias.

El Estado de Guerrero realiza una Inversión Estatal Directa, donde la agricultura representa un sector importante en la economía y cuenta con la producción de café de altura, de buena calidad, con aroma y sabor de buen perfil, lo que ha permitido posicionar al café guerrerense a nivel nacional e internacional.

El Consejo Estatal del Café, será la instancia responsable de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del Programa de Apoyo a la Producción Industrial y Comercialización del Café y tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos a realizar, reúnan los requisitos solicitados.

En cumplimiento a lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. Se crea el Programa de Apoyo a la Producción Industrial y Comercialización del Café, con inversión estatal directa, el cual tiene por objeto implementar un programa de fortalecimiento de empresas dedicadas a la producción de cafés de especialidad, la industrialización y la comercialización a detalle del café del Estado de Guerrero, generando en un corto y mediano plazo el incremento del valor de la producción y el mejoramiento de la economía de las empresas y de las familias cafetaleras.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Producción Industrial y Comercialización del Café, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa.

Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Producción Industrial y Comercialización del café, establece los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder al mencionado Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Artículo 3. El Consejo Estatal del Café, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Apoyo a la Producción Industrial y Comercialización del Café, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable; por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Introducción

1.1. Antecedentes

La producción estatal de café sustenta la economía de ciento treinta y cinco localidades en quince municipios, en cuatro regiones del Estado, según datos de la Secretaría de Desarrollo Social, nueve de éstos municipios están catalogados como de alta y muy alta marginación, sumando más de trescientas mil las personas que en ellos viven en extrema pobreza. Destacan por su mayor pobreza y grado de marginación en el Estado, y en el país, los municipios de Metlatónoc, San Luis Acatlán y Malinaltepec.

La superficie con café es de 40,122 hectáreas registradas y georeferenciadas de acuerdo con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP, 2010), las cuales se encuentran distribuidas desde los 400 a los 2,800 metros sobre el nivel del mar; sin embargo, por diversos factores y principalmente debido a la crisis de precios en el que ha caído el aromático, buena parte de la superficie ha dejado de ser cultivada por los productores, volviéndose tierras que han servido para la conservación ambiental, ya que el ecosistema al no ser interrumpido se ha fortalecido, albergando especies de flora y fauna. El rendimiento promedio por hectárea hasta el 2011, fue apenas de 3.34 quintales por hectárea, el más bajo en comparación con otros Estados de la República (información obtenida por el Sistema Informático de la Cafecultura Nacional y la estimada como comercialización local).

Por otro lado, a partir del ciclo de cosecha 2015-2016, la enfermedad comúnmente llamada roya del cafeto causó afectaciones en las plantaciones por más del 75 por ciento de la producción, además de propiciar desánimo por la incertidumbre y poco conocimiento sobre el control de la enfermedad por parte del productor. Como estrategia para combatir la roya del cafeto, surge en el 2015 la campaña contra la enfermedad implementada por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guerrero (CESAVEGRO), además del establecimiento de viveros en los que se establecieron plantas de variedades tolerantes a la enfermedad, tales como Oro Azteca, Colombia, Sarchimor y Costa Rica 95, entre las más comunes. Sin embargo, en las zonas con mayor altura no se ha dejado de cultivar las variedades acriolladas, las cuales coinciden con la mejor calidad en taza de las variedades existentes en el mundo.

A través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), se otorgan incentivos al sector cafetalero, a través del Programa Producción para el Bienestar, y los conceptos de apoyo son: adquisición

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

de plantas de café y paquetes tecnológicos para la nutrición del cultivo del café, además de asistencia técnica y pagos para certificación de las plantaciones.

Sin embargo, es necesario fortalecer la producción actual, conservando la calidad que el entorno climático y regional genera en el grano, generando en ella un mayor grado de industrialización que permita obtener un mayor valor en el mercado, propiciando de esta manera un mayor ingreso para las familias cafetaleras.

1.2. Alineación programática

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, Eje II. Programático Guerrero Próspero, Objetivo 2.2. Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero para garantizar la seguridad alimentaria, estrategia 2.2.1. Fortalecer los sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad y en la línea de acción implementar políticas públicas diferenciadas, según las características de la región, de la producción y las áreas de oportunidad para potencializar el desarrollo económico.

1.3. Diagnóstico

El café en el Estado de Guerrero es un cultivo estratégico, debido al número de empleos y al ingreso que genera en la población de las zonas de alta y muy alta marginación donde se produce, tomando en consideración la edad de las plantas de café, así como, a las afectaciones que causa la enfermedad denominada roya del café, lo que hace necesario realizar labores culturales encaminadas a recuperar la producción de las plantaciones de café.

Para mejor entendimiento del Programa de Apoyo a la Producción Industrial y Comercialización del Café, se desarrolla lo siguiente:

a) Naturaleza del programa social

La cafecultura en Guerrero aglutina a 21,000 familias que viven de ella en la entidad y que cultivan alrededor de 40, 000 hectáreas, de los 15 municipios 13 están catalogados con alta y muy alta marginalidad, el problema central de esta actividad es la baja rentabilidad, debido principalmente por dos problemas: los bajos rendimientos por hectárea (1.2 quintales por hectárea) los más bajos del país (8.00 promedio nacional) y los bajos precios en el mercado por unidad producida (quintal), los cuales oscilan en \$1,840.00 en la entidad, con este programa se busca acopiar un volumen de alrededor de 2,000 quintales de café convencional y de especialidad a través de las organizaciones o empresas sociales de los propios productores para transformarlo en cafés de alta especialidad y café tostado y molido, los cuales tienen un sobreprecio en el mercado, además se busca la capitalización de las empresas a través de otorgarles apoyo en la adquisición de maquinaria, equipo y llevar a cabo a través del Consejo Estatal del Café, la promoción y difusión de sus marcas de café.

b) El origen y fundamento

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

De acuerdo con la medición de la pobreza realizada por el CONEVAL en el 2010, alrededor del 35% de la población de los municipios cafetaleros del Estado de Guerrero, vive con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, por lo tanto las instituciones encargadas en aplicar políticas públicas para los productores de café se han enfocado a elevar la producción en los predios cafetaleros a través de la renovación de las plantaciones y a elevar el valor de la producción, mediante tres estrategias:

- Producir cafés de especialidad, aplicación de buenas prácticas de cosecha y beneficiado, logrando precios en el mercado superiores de hasta 3 veces más que los precios del café convencional.
- Incrementar el valor agregado de la producción, para lograr un incremento en el valor de la producción de 207%; es decir, por cada peso invertido se obtienen 1.07 pesos de ganancia.
- Promover las marcas de café en el Estado de Guerrero, para generar una mayor comercialización.

c) Objetivos y metas

Fomentar la producción de cafés de especialidad, apoyando a los productores a través de sus empresas sociales y beneficiar a 60 familias de las cuales 200 beneficiarias directas son indígenas de los Municipios de San Luis Acatlán, Iliatenco y Malinaltepec.

d) Ubicación geográfica de los proyectos a desarrollar

El Programa se implementará con organizaciones/empresas sociales de los municipios de Atoyac de Álvarez, Coyuca de Benítez, Zihuatanejo de Azueta, San Luis Acatlán e Iliatenco; sin embargo, el impacto en los productores será además en los municipios de Malinaltepec, Acatepec y Tlacoapa.

e) Actividades a realizar

- Publicación de la convocatoria del Programa.
- Recepción de las solicitudes.
- Análisis de las solicitudes y documentación presentada.
- Aprobación y notificación a beneficiarias y beneficiarios.
- Entrega de recursos.
- Comprobación de recursos y firma de anexos.

f) Instancias participantes

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

En el presente Programa participará el Gobierno del Estado de Guerrero, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y el Consejo Estatal del Café O. P. D. a través de la Coordinación General y el Consejo Directivo que es el órgano de Gobierno del organismo, el cual está integrado por: Un Presidente, que será el Gobernador del Estado, siendo su suplente el Secretario Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo rural, quien funge también como Secretario del Consejo Directivo, el Secretario de Fomento y Desarrollo Económico y el Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, que tendrán el cargo de vocales y 10 vocales del sector social con cargo de vocales.

g) Presupuesto de inversión

Conceptos	Importe	Objeto del gasto:
Acopio de café de especialidad y para la agroindustria.	1,766,400	Apoyo económico para las empresas sociales cafetaleras para la adquisición de cafés de especialidad y café convencional para la agroindustria (\$1,840.00 por quintal)
Equipamiento de Empresas Sociales.	458,600	Apoyo a empresas cafetaleras para la adquisición de equipos para el procesamiento post-cosecha del café, industrialización y venta de café en taza
Promoción y difusión del Café de las marcas de café de Guerrero.	200,000	Gastos para el área de promoción y difusión del CECAFE para asistir a eventos masivos para promoción del café de Guerrero
Gastos de Operación.	75,000	Equipos de Cómputo, equipos de impresión y otros que se justifiquen de acuerdo al programa, además de los gastos que generen las comisiones del personal del CECAFE por el Programa
Total	2,500,000	

Cabe destacar que a partir de 2013, las plantaciones de café del Estado han sido devastadas por la enfermedad roya del café, la cual afecta directamente el follaje, causando defoliación de la planta, efecto que ocasiona la alteración del metabolismo de ésta, ocasionándole hasta la muerte si no se realizan acciones contundentes de control.

La cosecha a partir del 2014 y el ciclo 2015-2016 bajaron a niveles históricos en el Estado, logrando tan sólo los 25,000 quintales en la entidad. Posterior a esta problemática y a partir de que los productores y las instituciones de la entidad fortalecieron las capacidades para contrarrestar las afectaciones por la roya del cafeto, la producción se ha incrementado, por lo que resulta apremiante incrementar el valor de la misma a través de generar una mayor transformación y logrando mejores precios

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

en el mercado, dicho problema se identificó a través de la metodología del Marco Lógico, por lo que se define:

Misión

Fortalecer las empresas sociales del Estado de Guerrero integradas por socios productores de café dedicadas a la producción de cafés de especialidad, industrialización y comercialización del café en tostado, molido y en taza.

Visión

Lograr en el corto plazo el incremento en el valor de la producción a través de nuevos procesos post-cosecha, aprovechar los nuevos nichos de mercado, la industrialización y la comercialización a detalle del café de las empresas beneficiadas.

2. Dependencia o entidad responsable del programa

El Consejo Estatal del Café, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero es el responsable de la operación y ejecución del Programa, el cual tiene como sustento legal, en los ordenamientos jurídicos siguientes:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano.
- c) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- d) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- e) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- f) Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- g) Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca.
- h) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- i) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- j) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- k) Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

l) Y todos aquellos ordenamientos aplicables.

3. Objetivos y alcances

3.1. Objetivo general

Implementar un programa de fortalecimiento de empresas dedicadas a la producción de cafés de especialidad, la industrialización y la comercialización a detalle del café del Estado de Guerrero, generando en un corto y mediano plazo el incremento del valor de la producción y el mejoramiento de la economía de las empresas y de las familias cafetaleras.

3.2. Objetivos específicos

- Fomentar la producción de cafés de especialidad, apoyando a los productores a través de sus empresas sociales.
- Promover a través del personal técnico del Consejo Estatal del Café, el procesamiento y obtención de microlotes de cafés de especialidad.
- Promover la adquisición del café de especialidad y para la agroindustria directamente de las empresas a sus socios.
- Fomentar la producción industrial del café con empresas dedicadas a la actividad en el Estado, otorgando apoyos para el mejoramiento de maquinaria y equipo.
- Generar apoyos económicos para el equipamiento tecnológico y la transformación del café.
- Apoyo económico para el equipamiento de barras de café y fomentar la comercialización del café en taza.
- Fortalecer a las empresas dedicadas a la producción industrial en la comercialización de su café tostado y molido a través de la promoción y difusión realizada por el Área de Promoción y difusión del café del CECAFE.

3.3. Alcances

El programa a través de subsidios busca garantizar un ingreso digno a los cafetaleros del Estado, ya que de acuerdo con el CONEVAL en promedio el 67% de la población de los municipios cafetaleros de la entidad, viven con un ingreso inferior a la línea de bienestar, atendiendo su derecho al trabajo y a la alimentación, por lo que el Programa busca generar mayor valor de la producción al comercializarse a través de tres estrategias:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

a) Acopio y comercialización de 400 quintales de café de especialidad (11,270 kg), a un precio con un valor de 3 veces más que el que ofrece el mercado local (de \$40.00 el kg a \$120.00). Además se apoyará a los productores a través de sus organizaciones/empresas con equipo que les permita eficiente los procesos.

b) Acopio y transformación 4,755 quintales café (218,730 kg), los cuales se transformarán en 174,984 kg de café tostado y molido, el objetivo es lograr precios mínimos de \$140.00 el kg en el mercado, logrando así un incremento en el valor de la producción de 207%.

c) Promoción y difusión de las marcas de café del estado con el objeto de incrementar los volúmenes de comercialización actual.

Las empresas a beneficiarse deberán estar conformadas por productoras y productores de café y que además se dedican a la transformación, industrialización y comercialización de café tostado, molido, envasado y en taza, a través de expendios y barras, buscando además generar empleo e incrementar sus ingresos a través de la industrialización y comercialización del café. Por lo que nuestra población objetivo son 60 familias de municipios de Atoyac de Álvarez, Zihuatanejo de Azueta y Coyuca de Benítez en la Costa Grande y 200 familias de San Luis Acatlán en la Costa Chica e Iliatenco, Malinaltepec y Acatepec en la Región Montaña, las cuales son población indígena. Las beneficiarias y beneficiarios del Programa en ambas regiones estarán integrados por un 50% de mujeres y 50% hombres, además se integrará el Padrón Único de Beneficiarias y Beneficiarios en el que se considerará el sexo, edad, discapacidad, municipio y región.

4. Metas físicas

a) Beneficiar a 60 familias de las cuales 200 beneficiarias directas son indígenas de los Municipios de San Luis Acatlán, Iliatenco y Malinaltepec.

b) Otorgar el apoyo económico a 6 empresas dedicadas a la industrialización del café en la entidad, beneficiando a 200 familias.

c) Otorgar apoyo económico para la adquisición de 560 quintales de café oro convencional y 400 de oro de especialidad, con el objeto de obtener mejores precios.

d) Apoyar a 6 empresas sociales cafetaleras para la adquisición de equipos para la obtención de cafés de especialidad.

e) Apoyar a 3 empresas con maquinaria y equipo dedicadas a la transformación de café tostado y molido y lograr la comercialización de 1,300 kg de café tostado y molido anualmente.

f) Apoyar a 3 empresas con maquinaria y equipo para el expendio de café en taza, logrando la comercialización de 15,000 tazas de café al año.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

5. Programación presupuestal

Calendario de ministraciones del Programa													
Conceptos	Importe	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Objeto del gasto:
Programa de Acopio de café de especialidad y para la agroindustria	1,766,400	460,000	460,000	460,000	386,400	0	0	0	0	0	0	0	Apoyo económico para las empresas sociales cafetaleras para la adquisición de cafés de especialidad y café convencional para la agroindustria.
Programa de Equipamiento de Empresas Sociales	458,600	-	-	-	-	458,600	0	0	0	0	-	-	Apoyo a empresas cafetaleras para la adquisición de equipos para el procesamiento post-cosecha del café, industrialización y venta de café en taza.
Promoción y difusión del Café de las marcas de café de Guerrero	200,000	-	25,000	22,000	20,000	25,000	22,000	35,000	0	51,000	0	0	Gastos para el Área de promoción y difusión del Cecafe para asistir a eventos masivos para promoción del café de Guerrero.
Gastos de Operación	75,000	13,800	14,550	14,460	12,192	14,508	660.00	1,050.00	-	3,780	-	-	Equipos de Computo, impresión y otros que se justifiquen de acuerdo al programa, además de los gastos que generen las comisiones del personal del CECAFE por el Programa.
Total	2,500,000	473,800	499,550	496,460	418,592	498,108	22,660	36,050	-	54,780	-	-	

6. Requisitos y procedimientos de acceso

6.1. Difusión

Al ser este un programa de apoyo destinado exclusivamente a personas morales/empresas sociales cafetaleras, integradas por socios productores de café dedicadas a la producción de cafés especiales, industrialización y comercialización de café tostado, molido, empacado y en taza, en las regiones de la Costa Grande, Montaña y Costa Chica de la entidad y centralizándose en sólo 6 municipios (Atoyac de Álvarez, Coyuca de Benítez, Zihuatanejo de Azueta, San Luis Acatlán, Iliatenco y Malinaltepec); debido a las características propias del programa y al monto del programa autorizado.

El Consejo Estatal de Café, Organismo Público Descentralizado, emitirá la convocatoria del Programa, una vez publicadas las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en donde se establecerán los requisitos, dirección de las oficinas de atención (Costa Grande y Costa Chica y Montaña), números telefónicos y correo electrónico que permita brindar la información necesaria y clara del Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Además, se difundirá en reuniones que lleve a cabo el titular del CECAFE O.P.D., en las cuales se respaldará a través de materiales de apoyo como presentaciones y material de difusión escrito, además se realizará la requerida difusión en el portal oficial de dicho organismo público descentralizado.

6.2. Requisitos de acceso

Se atenderán sólo personas morales o empresas cafetaleras que cuenten con:

- a) Acta Constitutiva debidamente protocolizada ante notario público actualizada.
- b) Poder Notariado del representante legal (si es que éstos no se definen en el acta constitutiva).
- c) Constancia de Situación Fiscal.
- d) Comprobante de domicilio fiscal actualizado (teléfono, agua, luz) con antigüedad no mayor a 2 meses).
- e) Formato de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Positiva).
- f) Identificación Oficial del representante legal (IFE/INE, Pasaporte).
- g) CURP del representante legal.
- h) Solicitud de Apoyo Formato A1.
- i) Al menos 2 cotizaciones de los materiales o equipos a adquirir.
- j) 3 Imágenes con coordenadas del local donde se localiza la planta industrializadora o expendio de café.
- k) Estado de cuenta donde se pueda observar el número de cuenta y clabe interbancaria.
- l) Para el caso de promoción y difusión se llevará a cabo a través de la Unidad de Promoción y Difusión del Consejo Estatal del Café y las diferentes empresas dedicadas a la industrialización y comercialización del café, podrán solicitar en formato libre la promoción y difusión de su producto a través del organismo, quién podrá adquirir a cada empresa hasta 10 kg de café tostado, molido y empacado a cada una de ellas, otorgando un precio base de hasta \$140.00 el kilogramo.

6.3. Procedimientos de acceso

El Programa surge a partir de la demanda ciudadana de representantes de las empresas cafetaleras durante las reuniones, asambleas y eventos a las que ha acudido el titular del organismo, con el objeto de perfeccionar sus procesos y mejorar sus ingresos. Los subsidios serán otorgados a las

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

cafetaleras y cafetaleros a través de las personas morales, las cuales deberán estar debidamente actualizadas y deberán cumplir con los requisitos señalados en el punto anterior.

El Programa de Apoyo a la Producción Industrial y Comercialización del Café, será operado por el Consejo Estatal del Café, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero y obedece a la demanda de la ciudadanía y empresas cafetaleras, a través de la Coordinación General, la cual valorará la demanda con mayor prioridad de acuerdo a los criterios siguientes:

- a) Empresas con experiencia en la actividad y con comprobantes de ventas (contratos, facturas, locales establecidos de ventas, etc.).
- b) Número de personas a beneficiarse con los subsidios.
- c) Impacto que tendrán los apoyos otorgados en el incremento de ingresos, utilidad y empleos generados.

Las solicitudes serán dirigidas al titular del organismo (CECAFE) y las que cumplan con los requisitos en su totalidad serán enviadas a la dirección administrativa del CECAFE, con los datos de las personas solicitantes para que se proceda al pago correspondiente del apoyo solicitado, a través de la solicitud de liberación del pago (Formato A2).

Posteriormente el Coordinador General procederá a la entrega del apoyo a cada una de quien solicite sean personas morales y/o empresas, los cuales al momento de recibirlo deberán firmar y entregar los documentos comprobatorios siguientes:

- a) Factura electrónica de los insumos o equipos adquiridos.
- b) Formato de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Positiva) de la persona beneficiaria.
- c) 3 fotografías donde se puedan apreciar los conceptos adquiridos, así como, las personas beneficiarias de la empresa.
- d) Acta de entrega recepción firmada por quien represente legalmente la empresa.

Se establecerá un padrón de las empresas y de los socios que las conforman y sus datos serán resguardados y protegidos de acuerdo a lo que marca la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

De acuerdo a los objetivos del Programa, no se consideran causales de permanencia, baja o suspensión temporal.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

6.5. Modos de entrega del beneficio

El Consejo Estatal del Café, entregará de manera directa los conceptos de apoyo financiados con el Programa. Una vez firmada el Acta Entrega-Recepción (Formato referido en el apartado de anexos).

7. Procedimientos de instrumentación

7.1 Operación

- a) Presentar una solicitud con la documentación y requisitos del Programa (la cual se refiere el punto 6.2 de éstas reglas).
- b) Revisión de la solicitud y documentación y requisitos del Programa.
- c) Se emite oficio de dictaminación positiva o negativa.
- d) Ministración de los recursos por parte de la Dirección Administrativa del CECAFE, a través de transferencias bancarias a las beneficiarias y beneficiarios.
- e) Adquisición de conceptos de apoyo.
- f) Cierre finiquito del Programa entre el CECAFE y las empresas beneficiarias.

7.2. Gastos de operación

El CECAFE, podrá destinar como gastos de operación hasta el 3% del presupuesto asignado para el Programa \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Los cuales se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, equipos e insumos de impresión, equipos para la difusión del Programa, así como los gastos que generen las comisiones de personal del CECAFE, referentes al Programa.

8. Transparencia

8.1. Difusión

La difusión del Programa se realizará a través de reuniones de trabajo entre el titular del Consejo Estatal del Café y de representantes de las empresas beneficiarias del Programa.

En dichas reuniones la difusión se respaldará a través de la convocatoria, materiales de apoyo como presentaciones y material de difusión escrito.

8.2. Blindaje electoral

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación del Programa, asegurarán que en toda la papelería lleve impresa al pie de página de los documentos oficiales, la leyenda siguiente:

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa".

8.3. Supervisión y control

El Consejo Estatal del Café, enviará de forma trimestral la información correspondiente al avance físico-financiero a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido y serán las encargadas de supervisar a quienes está dirigido el programa. La Dirección Administrativa y la Subdirección de Asistencia Técnica y Capacitación, serán las encargadas de llevar a cabo los informes requeridos.

Para dar cumplimiento a los indicadores se llevarán a cabo encuestas a las personas beneficiarias para conocer los avances logrados; asimismo, se entregará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, el calendario de entrega de los apoyos a las beneficiarias y beneficiarios en donde se incluya: Lugar, fecha y hora de los eventos, además de la lista de las personas beneficiarias, las cuales se deberá incluir en la conformación de un Padrón Único de Beneficiarias y Beneficiarios coordinado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado, para con ellos evitar duplicidad en el otorgamiento de apoyos.

8.4. Mecanismos de evaluación de indicadores

8.4.1. Evaluación

La evaluación del Programa, busca efectuar una valoración objetiva del desempeño de la o las dependencias participantes, en relación a indicadores de desempeño relacionados con la eficiencia, eficacia, economía, la calidad de la administración pública y el impacto social del gasto. Por lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, así como, el Consejo Estatal del Café, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, realizará de manera periódica la evaluación de resultados de este Programa, en función de los objetivos y metas aprobadas, por lo que los avances de matriz de indicadores serán reportados de forma acumulada de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores.

8.4.2. Indicadores

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
-------------------	----------	-----------	--------------------	-------------------	------------------	------------------------	--------------------	-----------



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

	Contribuir a la mejora de la economía de las familias cafetaleras de Guerrero, dedicadas a la producción de cafés de especialidad, a la industrialización y comercialización del café.	Porcentaje de incremento de la rentabilidad de las empresas cafetaleras atendidas.	= (Rentabilidad 2019)/(Rentabilidad 2020)x100	Economía	Porcentaje	Estado de resultados de empresas beneficiadas.	CECAFE	Los recursos son ministrados en tiempo y forma.
Propósito	Incremento del valor de la producción de las empresas beneficiadas	Porcentaje de empresas atendidas.	= Empresas programadas /Empresas beneficiadas 2020) x 100	Resultado	Porcentaje	Actas Entrega - Recepción de equipos y apoyos.	CECAFE	Los recursos son ministrados en tiempo y forma.
Componentes	Fortalecimiento de las empresas dedicadas a la producción de cafés especiales y a las dedicadas a la comercialización en tostado y molido.	Porcentaje de empresas atendidas	= Empresas beneficiadas 2020/Empresas beneficiadas 2019) 100	Resultado	Porcentaje	Actas Entrega - Recepción de equipos y apoyos	CECAFE	Actas Entrega - Recepción de equipos y apoyos.
	Apoyo con equipamiento para las empresas que comercializan café en taza y promoción y difusión de las marcas de café del Estado en eventos masivos.	Porcentaje de empresas atendidas.	= Empresas beneficiadas 2020/Empresas beneficiadas 2020) 100.	Resultado	Porcentaje	Actas Entrega - Recepción de equipos y apoyos.	CECAFE	Actas Entrega - Recepción de equipos y apoyos.
Actividades	Apoyo en la adquisición de materias primas (café oro convencional y oro de especialidad)	Porcentaje de quintales acopiados.	= Quintales Acopiados/Quintales programados) x 100.	Resultado	Porcentaje	Actas Entrega - Recepción de equipos y apoyos.	CECAFE	Actas Entrega - Recepción de equipos y apoyos.
	Fortalecimiento de empresas dedicadas a la actividad de tostado y molido.	Porcentaje de empresas atendidas	= Empresas programadas /Empresas atendidas) x 100	Resultado	Porcentaje	Actas Entrega - Recepción de equipos y apoyos.	CECAFE	Actas Entrega - Recepción de equipos y apoyos.
	Apoyo a empresas a en la adquisición de equipamiento de barras de café	Porcentaje de empresas atendidas.	= Empresas programadas /Empresas atendidas) x 100	Resultado	Porcentaje	Actas Entrega - Recepción de equipos y apoyos.	CECAFE	Actas Entrega - Recepción de equipos y apoyos.
	Promoción y difusión del café de Guerrero en eventos masivos.	Porcentaje de asistencia a eventos masivos para la promoción del café de Guerrero.	= (Eventos programados / Eventos atendidos) x 100	Resultado	Porcentaje	Informes de Eventos a los que se asistirá.	CECAFE	Informes de Eventos a los que se asistirá.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Las áreas que se indican en la Matriz de Indicadores del Programa, realizarán los informes trimestrales y de forma acumulada de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

8.5. Auditoría

Con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del Programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus atribuciones llevará a cabo las acciones que considere necesarias.

De igual modo, las servidoras o servidores públicos involucrados en la aplicación, operación, seguimiento y evaluación del Programa, tendrán la responsabilidad de desarrollar sus actividades con estricto apego a las leyes competentes y a estas Reglas de Operación. Caso contrario, podrán ser acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a que alude la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y demás leyes aplicables.

8.6. Recursos no devengados

Los recursos que por algún motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del 2020, serán reintegrados inmediatamente a la Secretaría de Finanzas y Administración que es la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público.

8.7. Contraloría social

Comprenden el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente, bajo un esquema de derechos y compromisos de la ciudadanía, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en término de transparencia, eficacia y honradez. Estarán a cargo de los miembros de las comunidades, incluidos los integrantes del comité o instancia asociativa de personas beneficiarias de los programas sociales. Se deberá promover la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa en cuestión con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Las acciones que fomenta el Comité de Contraloría Social son:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las personas beneficiarias, así como, sus derechos y obligaciones.
- b) Capacitar a las personas beneficiarias para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación como son, reuniones vecinales y atención directa a las personas beneficiarias.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.

e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano estatal de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

8.8. Formas de participación social

El Consejo Directivo del Consejo Estatal del Café es la autoridad suprema de organismo y estará presente en las actividades y dará fe de la entrega de recursos que se lleven a cabo, así como vigilará en las acciones de desarrollo del Programa, y estará conformado por:

a) Un Presidente, que será el Gobernador Constitucional del Estado, siendo su suplente el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo rural, quien funge también como Secretario del Consejo;

b) El Secretario de Fomento y Desarrollo Económico;

c) El Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental;

d) 10 representantes del sector social, todos con el carácter de vocal, a excepción del Presidente, los cuales son las personas siguientes:

1) C. Abel Enrique Gómez Ozuna, Representante de la Unión Estatal de Productores de Café;

2) Profr. Armando Rodríguez Navarrete, representante de la Coalición de Ejidos de la Costa Grande;

3) C. José Reyes Estrada, Presidente de la Unión de Ejidos Alfredo V. Bonfil;

4) Profr. Casimiro Soto Cantú, Presidente de la Unión de Ejidos Nueva Luz de la Montaña de Guerrero;

5) C. Basilio Moisés Santos, Presidente de Productores Rurales de la Montaña de Guerrero, A.R. de I.C. de R.L. de C.V.;

6) C. Ubaldo Sanchez Cruz, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido El Paraíso;

7) C. P. Fidel Téllez Santiago, Representante de los Torrefactores;

8) C. Félix Aguilar Moya, Presidente de la Sociedad Cooperativa de Producción Agropecuaria La Pintada;

9) C. Bruno Velez Rayon, Presidente del Comisariado Ejidal de San Vicente de Benítez; y

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

10) Dr. Marco Antonio Galeana Luna, Director Ejecutivo de Cafeco, S. A. De C. V.

8.8.1. Indicar como participan en la planeación, programación, implementación y evaluación del programa

La Coordinación General del Consejo Estatal del Café, solicitará al presidente una sesión del Consejo Directivo, donde expondrá a los miembros del órgano de gobierno, el programa para darlo a conocer y fomentar la participación de las empresas y productores. Así mismo, se someterá a consenso la conformación de un comité integrado por los miembros del sector social, para que de forma coordinada con la Coordinación General se lleve a cabo la planeación, programación, implementación y evaluación de los impactos del Programa.

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, se captarán por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental ubicada en Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Norte Primer Piso, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y la Coordinación General ubicada en Calle Juan N. Alvarez, sur No. 62-A, Colonia Centro, Atoyac de Álvarez, Estado de Guerrero. C. P. 40930, número telefónico 7424233404 y correo electrónico cecafe@guerrero.gob.mx, con un horario de atención de 8:30 AM a 16:00 PM. Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son las siguientes:

- a) Por escrito;
- b) Por comparecencia de la persona interesada;
- c) Por correo electrónico; y
- d) Por Vía telefónica.

La persona denunciante o quejosa deberá proporcionar:

- a) Nombre de la servidora o servidor público;
- b) Dependencia de adscripción;
- c) Objeto de la denuncia;
- d) Nombre y domicilio de la persona quejosa; e
- e) Identificación oficial de la persona quejosa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

8.10. Mecanismos de exigibilidad

La Coordinación General del Consejo Estatal del Café, será el operador de los recursos del Programa, quien dará seguimiento a los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las empresas consideradas en el Programa, puedan acceder al apoyo del presente Programa; por lo que está obligado a notificar a las personas que hayan solicitado apoyo del Programa y no se les haya dado un dictamen positivo, en tal notificación se darán detalles de la no autorización.

8.11. Acta de Entrega-Recepción

Se firmarán entre el Coordinador General del Consejo Estatal del Café y el representante legal de la empresa beneficiaria, cuando estos reciban el apoyo solicitado, Formato A3.

Para los eventos de entrega de apoyos a las personas representantes de las empresas beneficiarias, se realizará una invitación a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional con al menos 3 días anticipados del evento.

9. Criterios de selección y elegibilidad

9.1. Método de selección de personas beneficiarias

Se apoyará a empresas cafetaleras, que presenten la solicitud de apoyo correspondiente, adjuntando a esta la documentación respectiva. La autorización del apoyo estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Se atenderán solo a empresas cafetaleras que cuenten con:

- a) Acta Constitutiva debidamente protocolizada ante notario público actualizada.
- b) Poder Notariado del representante legal (si es que éstos no se definen en el acta constitutiva).
- c) Constancia de Situación Fiscal.
- d) Comprobante de domicilio fiscal actualizado (teléfono, agua, luz) con antigüedad no mayor a 2 meses).
- e) Formato de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Positiva).
- f) Identificación oficial del representante legal (IFE/INE, Pasaporte).
- g) CURP del representante legal (Formato nuevo).
- h) Solicitud de apoyo Formato A1.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

-
- i) Al menos 2 cotizaciones de los materiales o equipos a adquirir.
 - j) 3 Imágenes con coordenadas del local donde se localiza la planta industrializadora o expendio de café.
 - k) Estado de cuenta donde se pueda observar el número de cuenta y clabe interbancaria.
 - l) Para el caso de promoción y difusión se llevará a cabo a través de la Unidad de Promoción y Difusión del Consejo Estatal del Café y las diferentes empresas dedicadas a la industrialización y comercialización del café, podrán solicitar en formato libre la promoción y difusión de su producto a través del organismo, quién podrá adquirir a cada empresa hasta 10 kg de café tostado, molido y empaçado a cada una de ellas, otorgando un precio base de hasta \$140.00 el kilogramo.

Las empresas que hayan sido beneficiarias podrán solicitar ingresar al Programa siempre y cuando sea para ampliar sus niveles de producción, industrialización, acopio y comercialización.

10. Mecánica de operación

10.1. Instancia ejecutora

El Consejo Estatal del Café, será la instancia ejecutora del Programa y tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos a realizar reúnan los requisitos solicitados.

10.2. Instancia administrativa y/o normativa

El Consejo Estatal del Café, será la instancia responsable de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del Programa.

10.3. Delimitación de atribuciones

El Consejo Estatal del Café establecerá los mecanismos de coordinación y vinculación institucional necesarios para garantizar que sus acciones busquen potenciar el impacto del recurso, fortalecer la cobertura, promover la complementariedad y reducir gastos administrativos. Así mismo, instrumentarán acciones para promover que las personas beneficiarias no reciban apoyos simultáneamente en más de una acción del Programa de Apoyo a la Producción Industrial y Comercialización del Café.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa

11.1. Derechos

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El Programa está destinado para apoyar empresas dedicadas a la industrialización y comercialización de café tostado, molido y en taza, siendo responsabilidad del CECAFE el cumplimiento de estas disposiciones.

11.2. Obligaciones

- a) Cumplir con los requisitos establecidos para la obtención del apoyo.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido.
- c) Aceptar y facilitar auditorías por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación del apoyo recibido, así como, la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine.
- d) Solicitar autorización del Consejo Estatal del Café, de cualquier cambio que implique modificaciones al apoyo recibido.
- f) Presentar el acta de entrega recepción debidamente requisitada.

11.3. Sanciones

La empresa que haga mal uso del apoyo recibido a través de este Programa, será excluido del presente y de programas similares.

12. Interpretación

Las autoridades competentes para interpretar y aplicar las Reglas de Operación del presente instrumento, serán el Gobierno del Estado, a través del Consejo Estatal del Café, y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

CECAFE: El Consejo Estatal del Café.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Empresas Cafetaleras: Las asociaciones (SPR, sociedades cooperativas, uniones de ejido, SSS, ARIC, sociedad civil), dedicadas a la industrialización y comercialización de café.

Productores: Aquellas personas dedicadas al cultivo de café.

Programa: El Programa de Apoyo a la Producción Industrial y Comercialización del Café.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Quintal: La Unidad de medición de peso (Café cereza 245 kg, café capulín 92 kg, café pergamino 57.5 kg, café oro natural o lavado 46 kg y café tostado 38 kg).

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Producción Industrial y Comercialización del Café.

CJPEGRO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



ANEXOS



FORMATO A1 PROGRAMA DE INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA

PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ

SOLICITUD DE APOYO

Localidad _____, Municipio _____, Gro.,
_____ de _____ del 2020

C. Erasto Cano Olivera
Coordinador General del Consejo
Estatel del Café,
Presente.

El (la) que suscribe la presente, C. _____, representante de la empresa _____ con domicilio en _____, Estado de Guerrero, me dirijo a usted para solicitarle el apoyo económico para la adquisición de los _____ (equipos y/o insumos) siguientes:

CONCEPTO DE APOYO	U. DE M.	CANTIDAD	P. U. (\$)	IMPORTE (\$)
TOTAL				

Los conceptos arriba señalados, son necesarios para complementar la actividad de procesamiento de cafés de especialidad, industrialización y comercialización de café (tostado/molido/en taza), con lo cual se pretende mejorar los ingresos de la empresa social y otorgar a la familia de los socios una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Nombre y firma del representante de la empresa

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, de lucro y de otros distintos a lo establecido, quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley y ante la autoridad competente".



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



FORMATO A2

PROGRAMA DE INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA

PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN O PAGO

Erasto Cano Olivera.
Coordinador General del Consejo
Estatel del Café,
Presente.

El (la) que suscribe C. _____, representante de la empresa y beneficiario (a) del Programa de Apoyo a la Producción Industrial y Comercialización de Café 2020; con los conceptos: _____

_____ y de acuerdo a la notificación de fecha _____ con un incentivo gubernamental de \$ _____, (_____); por este conducto solicito que se realice el pago correspondiente de los conceptos de apoyo autorizados, preferentemente mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que el suscrito autoriza de la manera siguiente:

Primer pago: %100 \$ _____ .00

Segundo pago: %0 \$0.00

Total: %100 \$ _____ .00

Nombre de la cuenta: _____

Número de la cuenta: _____

Banco: _____

Sucursal: _____

CLABE interbancaria: (18 dígitos)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



PROGRAMA DE INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2020, se reunieron las siguientes personas **PARTICIPANTES:**

El (la) C. _____, representante legal de la empresa _____, y quien acredita ser beneficiario (a) del apoyo recibido a través de Consejo Estatal del Café, con recursos del Programa de Apoyo a la Producción Industrial y Comercialización de Café, mismo que le fue comunicado mediante notificación de autorización de fecha _____, así como, el **C. Erasto Cano Olivera** por el Consejo Estatal del Café, para hacer:

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (la) C. _____, representante de la empresa _____ beneficiaria del apoyo que se describe a continuación.

CONCEPTO DE APOYO	U. DE M.	CANTIDAD	P. U. (\$)	IMPORTE (\$)
TOTAL				

Son obligaciones de la persona beneficiaria:

- I. Dar buen uso al apoyo recibido;
- II. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de control y fiscalización del Gobierno del Estado, facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo del apoyo otorgado, así como, de las auditorías que se consideren necesarias,
- III. Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el beneficiario se compromete, en su caso, a que la labor motivo del apoyo será custodiada bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, con el fin de que esté disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega

Recibe

C. Erasto Cano Olivera

C. Nombre y firma

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, de lucro y de otros distintos a lo establecido, quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley y ante la Autoridad competente".

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo por el que se crea el Programa de Apoyo a la Producción Industrial y Comercialización del Café y se emiten sus Reglas de Operación, subsecuentes o sus modificaciones, serán emitidas por la persona titular del Consejo Estatal del Café, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, responsable directo de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la Oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL COORDINADOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ.

C. ERASTO CANO OLIVERA.

Rúbrica.